

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

SÁBADO  
11 de Enero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 681.

## Seccion editorial.

### UNA RÉMORA PARA LA AGRICULTURA.

El general atraso en que se encuentra nuestra fértil Galicia, la falta de instruccion en casi todos los ramos, y los escasos medios de poder adquirirla, así como la especial topografía del país, son las causas principales de que nuestros labradores no hayan podido dar un paso adelante en el importante ramo de la agricultura, manantial perenne de riqueza y bienestar de todos los pueblos.

Los labradores pobres, aquellos que nada pueden hacer, por la escasez de medios para ello, se encuentran por esto mismo imposibilitados de emprender cosa alguna, costándoles aún gran trabajo salir del día, como suele decirse; y los labradores acomodados, aquellos que cuentan con recursos para poder subsistir con desahogo, lejos de dedicar á sus hijos al cultivo de las tierras, lo cual podia producirles beneficiosos resultados, por la facilidad de medios de que pueden disponer, los dedican á la carrera eclesiástica que es su sueño dorado, y como la más apropiada á sus ulteriores miras. Es prurito del labrador gallego, aún cuando tenga que privarse de lo necesario, y reconozca que perjudica á sus demás hijos, gastando hasta lo que á estos pertenece, hacer un hijo clérigo, en lo cual cifra todo su orgullo. Nada importa que haya ó no vocacion en el individuo para abrazar carrera tan espinosa, ni ménos se cuidan de inquirir si tiene capacidad para los estudios: el objeto es tener un hijo cura, como ellos dicen, lo cual les dá gran importancia y si despues algun amigo les adjudica un curato, ll gará á ser todo un caballero.

Ahora bien: los resultados de tan fatal manía de nuestros labradores no tardan por punto general en tocarse: es verdad que el hijo llega á hacerse cura, lo cual es sumamente sencillo; pero, ¿reunen la mayoría de los que ingresan en la carrera eclesiástica condiciones de aptitud para ello? ¿Cumplen fielmente los espinosos y delicados deberes que les impone tan elevado cargo?

Sin pretender hacernos cargo de estas y otras mil observaciones que á este propósito se nos ocurren, pues que la experiencia nos ha demostrado lo ineficaces que son los estudios para el sinnúmero de individuos que usan la sagrada investidura, tal vez causa primordial de los infinitos males que deploramos; nos concretaremos tan solo, ya que este y no otro es el objeto de estos renglones á aconsejar á nuestros labradores, desistan del tenaz propósito de hacer incondicionalmente á sus hijos clérigos, ya porque con esto ganaria mucho nuestra sacrosanta religion,

ya tambien porque la agricultura, fuente de bienestar y riqueza, llegaria en nuestro país á tener más importancia de la que actualmente tiene, entregada como se halla al sistema rutinario que seguian nuestros predecesores. Esto, pues, seria de más resultados para ellos mismos y para su patria que dedicar á la Iglesia algunas masas informes incapaces de hacer otra cosa que no sea, ó fanatizar los pueblos si por desgracia llegan á predominar en ellos, ó producir en otros extrema hilaridad con sus dislates, términos igualmente perjudiciales así á la sociedad como á la religion misma.—X.

Situacion general del país, al terminar el año 1878, segun *La Época*:

#### I.

##### POBLACION RURAL.

«Afligidos por una guerra civil desastrosa y por una série de malas cosechas; abrumados los pueblos por pesadimosos tributos, necesarios para restablecer la Hacienda municipal y provincial; obligados á pagar descubiertos de años anteriores y á atender á las necesidades presentes, la verdad es que apenas los propietarios de consideracion pueden cubrir sus atenciones, ni los que por su mano cultivan las tierras sacan un jornal suficiente á sus necesidades, ni el bracero alcanza muchas veces con que satisfacer el hambre, y buscan en la emigracion á países extraños el pan cotidiano, entregándose voluntariamente al destierro, que en todos los Códigos penales del mundo se impone como castigo penoso á algunos criminales.»

#### II.

##### POBLACION INDUSTRIAL.

«Y si de la poblacion agrícola, la más numerosa de la nacion y que constituye su nervio, y cuya prosperidad da la medida de la de todo el país, pasamos á nuestra asendereada industria, veremos por todas partes el espectáculo de fábricas cerradas, de otras que se ven obligadas á disminuir las horas de trabajo ó despedir gran número de operarios; los almacenes abarrotados con géneros que la pobreza general del país no permite que puedan comprar los que ántes los consideraban como de necesidad absoluta.»

#### III.

##### SITUACION MORAL.

«Más adelante, si del estado material del país pasamos á considerar su situacion moral, encontraremos una triste armonía entre ámbos no ménos palpable ni evidente. La instruccion elemental apenas puede darse por maestros miseramente retribuidos, por pueblos reducidos á la miseria, y la vida vagabunda y licenciosa á que la mayor parte de la poblacion viril de los campos se ha acostumbrado.»

Hé aquí el juicio que á *El Mundo Político* merece el discurso que con motivo de la inauguracion del curso académico en la Universidad de Santiago, ha pronunciado el acreditado profesor de medicina, D. Maximino Teijeiro:

«Hemos tenido ocasion de leer el discurso pronunciado por el doctor D. Maximino Teijeiro, catedrático de ciencia médica en la Universidad de Santiago, con motivo de la inauguracion del curso de 1878 á 1879.

Reconociendo como reconocemos la justa

fama que como médico se ha conquistado este señor y la gran oportunidad y conveniencia que encierran los datos estadísticos que acompañan á su discurso, cábenos decir que este mantiene ideas que debemos rechazar y rechazamos.

No creemos oportuno ocupar el ánimo de nuestros lectores con el exámen del citado discurso, que á las bellezas de sus formas literarias lleva unido un fondo materialista repugnante en alto grado.

Lástima que tanta erudicion y tanta ciencia se empleen de esta manera.»

Respecto á la distribucion de socorros á los desgraciados del Cantábrico de que tanto se ha ocupado la prensa, *La Época* trae los siguientes datos:

«La Junta de socorros á los náufragos del Cantábrico ha distribuido las 105.710 pesetas que tenia recaudadas en la forma siguiente:

Para la provincia de Vizcaya, 59,413 con 21 céntimos.

Para Santander, 43,734 con 74 céntimos.

Y para Guipúzcoa, 2,062 con 99 céntimos.

A propósito de esto mismo dice un periódico que el día 28 del pasado fué de gran alegría en la villa de Bermeo, porque se apareció el presidente de la Diputacion de Vizcaya y distribuyó entre la familia de los náufragos del 20 de Abril todo el dinero recaudado hasta el día, que ascendia á una cantidad respetable. Eran tantos los desgraciados, que duró la operacion desde las nueve de la mañana hasta las siete de la tarde.»

Comentario de *El Mundo Político*:

«Número 92.

Seguimos sin saber á punto fijo la cantidad que existia en el Banco de España, recaudada para socorro de las desgraciadas familias de los náufragos del Cantábrico, y por añadidura, sin conocer las cuentas y datos justificativos.»

Con la mayor satisfaccion consignamos, que el ayuntamiento de Meira, segun nos manifiesta el habilitado de los maestros de 1.ª enseñanza de Fonsagrada, tiene actualmente satisfechos todos sus haberes á los de aquel distrito.

Digno de elogio es el proceder del habilitado de los maestros de Fonsagrada, que seguros estamos, imitarán todos los demás de la provincia.

Escribe un periódico ministerial, que con referencia autorizada se habia dicho, que en el próximo mes de Marzo dará principio la venta de algunos montes de propiedad del Estado.

Dios nos la depare buena.

*El Correo Militar* pide proteccion para el jefe ú oficial de ejército que se consagre al estudio de la ciencia y arte militares. Hé aquí cómo se expresa nuestro estimado colega:

«Siempre hemos aplaudido que el oficial, fuera de los actos de servicio, se dedique al estudio y adelante por su propia voluntad cuanto le sea posible.

No ha tomado tales proporciones el estímulo, concretándonos al ejército español, ni alcanza á cifra tan elevada el número de los muy aplicados que se necesite; de un modo ó de otro, establecer cierta limitacion al buen deseo de los que Dios llama por ese camino donde rara vez abundan las flores, y en cambio menudean las espinas.

Quando se aborda semejante cuestion nos-



otros nos ratificamos en antiguas creencias, es decir, nos declaramos francamente proteccionistas de todo aquel individuo del ejército que consagra el tiempo, el dinero y el trabajo en aprender un poco y quizá en enseñar luego lo aprendido.

Proteccion, no limitaciones, á quien honra de ese modo la carrera de las armas, pues tarde ó temprano se comprenderá la inmensa trascendencia de un servicio cuyo objetivo principal es la regeneracion de las instituciones militares.»

Siente *La Fé* noble indignacion contra los infames predicadores de la impiedad y de la democracia subversivas, que desde sus cómodos gabinetes, decorados elegantemente con el producto de sus embusterías, levantan de cascos á los pobres hijos del pueblo, les enardecen la sangre con ideas de falso patriotismo y de mentiroso amor á la libertad, y los ponen en el camino del crimen, primero; en la escalera del patíbulo, despues.

*El Diario Español* cree que *La Fé* tambien se indignará contra los infames que, en nombre del Dios de paz, saqueaban los pueblos, asesinaban á ciudadanos indefensos, se apoderaban de lo ajeno y cometian toda clase de atropellos en la pasada guerra civil, y se llamaban carlistas.

Contra los unos y contra los otros cree *El Tiempo* que siente *La Fé* la misma indignacion, pero nos parece se equivoca el colega.

Afirma un periódico neo que se falsifica hasta la piedad.

Y hasta la religion, decimos nosotros.

## Noticias generales.

Naufragó á la entrada de la bahía de Ferrol una lancha cargada de cueros. Salvóse la tripulacion.

—Se ha dado orden para que se trabaje en los talleres del Arsenal del Ferrol todos los dias laborables, suprimiéndose así la huelga forzada de los sábados.

—Parece que una fuerte casa francesa se encargará de la terminacion de las obras del ferrocarril del Noroeste.

—Parece que el ministerio de Hacienda se ha dictado una disposicion, previniendo á los habilitados de todos los centros y dependencias del Estado, que no satisfagan sus haberes, sea cual fuere el concepto por el que los perciban, á quienes hallándose sometidos á la accion judicial, no hubieren acudido al llamamiento que se les hiciera oportunamente por los medios ordinarios.

—En cuanto tenga lugar la publicacion de la ley sobre propiedad literaria, se va á proceder á la redaccion de un reglamento orgánico de teatros.

—En breve darán comienzo los exámenes de fin de carrera que deben prestar los guardias marinas de primera clase para poder ascender á alféreces de navio.

—Por el ministerio de la Gobernacion se ha pasado una circular á los gobernadores civiles de las provincias, mandando que las personas que mueran fuera de la comunión católica, sean enterradas en lugar decoroso cercano al cementerio católico; y advirtiéndole que de la profanacion de las sepulturas de los disidentes, serán responsables las autoridades locales encargadas de su custodia.

—Durante el año de 1878 se han abierto á la explotacion, ó inaugurado los trabajos de construccion, 400 kilómetros de ferrocarriles, que comprende á las siguientes secciones: de Figueras á la frontera de Francia, de Inéa á Senen (Baleares), de Madrid á Malpartida, de Osuna á la Roda, de Vigo á Tuy, de Tuy á Caldelas, de Silla á Callera, de Membilla á Vaisequillo, de Pina á Quinto, de Borjas á Juneda, de Lugo á Sarria, de Salvatierra á Caldelas, y de Zaragoza á Zaida.

—*El Correo Militar* ha publicado los siguientes datos acerca de la edad de los Capitanes generales que hay en España:

«Don Baldomero Fernandez Espartero, duque de la Victoria, Príncipe de Vergara, nació en 27 de Octubre de 1793, de cuartel en Logroño.

Don Juan de Zabala y de la Puente, marqués de Sierra-Bullones, en 19 de Enero de 1804, presidente de la Junta consultiva de Guerra.

Don José Gutierrez de la Concha, marqués de la Habana, en 4 de Junio de 1809, de cuartel en Madrid.

Don Juan de la Pezuela y Ceballos conde de Cheste, en 16 de Mayo de 1810.

Don Francisco Serrano Dominguez, duque de la Torre, en 10 de Diciembre de 1810.

Don Manuel Pavia y Lacy, marqués de Novales, en 6 de Julio de 1814, presidente de la Caja de Inútiles.

Don Genaro de Quesada y Matheu, marqués de Miravalles, en 7 de Febrero de 1818, General en jefe del ejército del Norte.

Don Joaquin Jovellar y Soler, en 28 de Diciembre de 1819, de cuartel en Madrid.

Don Arsenio Martinez Campos y Anton, en 14 de Diciembre de 1831, Capitan general de la isla de Cuba.»

—A consecuencia de las reformas introducidas en el presupuesto de Fernando Pío, se ha dispuesto que regresen á la Península, los médicos de la armada que prestaban sus servicios en el ponton, único hospital que existía en la colonia.

—Terminada la impresion del escalafon general de los funcionarios de la carrera judicial y del ministerio fiscal, se pondrá á la venta de un dia á otro.

—La direccion de administracion militar anuncia que en el mes de Julio próximo se celebrará un concurso para proveer 50 plazas de alumnos de la academia del cuerpo administrativo del ejército.

El concurso se celebrará en Avila el dia 15 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 1.º del mismo.

—Se ha fallado la célebre causa por falsedad del testamento del presbítero Sr. Pulgar, que tanto llamó la atencion del público de Madrid en el mes último. En la sentencia se declara falso el testamento y se condena al notario á quince años y un dia de cadena; á los testigos instrumentales y al testamentario único que sobrevive, á ocho años y un dia de presidio mayor, y al otro testigo instrumental, á un año y un dia de presidio correccional.

—Dentro de pocos dias publicará la *Caceta* algunas resoluciones dictadas con acuerdo del Consejo de Estado, disponiendo que las diputaciones provinciales de toda España nombrarán en adelante los médicos de beneficencia por oposicion: teniendo en cuenta que los médicos que actualmente ocupen aquellos destinos, y no sea por oposicion, no se considerarán garantidos de ningun modo en el ejercicio de su cargo.

—Durante el año que acaba de trascurrir han fallecido los siguientes oficiales generales:

Tenientes generales.—Señores Milans del Bosch, Catalan, Mackenna, Laserna (marqués de Irun) y Gaminde.

Mariscales de campo.—Señores Macías y Zaragoza, Muñoz Perez Granados (don Rafael y D. Juan), Pampillon, San Martin Riobóo, Moran Nuñez, marqués de España, Bassols (D. Luis) y Alfau (D. Felipe).

Brigadieres.—Señores Terrero, Diaz de Herrera, Sainz de Miera, Norzagaray; Anca, Gonzalez Anleo, Corsini, Hernandez Lopez de Molina, Chessa, Corbalan, Noguerras, Verastegui, Pozas, Alvarez Camps y Cuesta Gires.

## Seccion local.

—Siempre hemos creido que no fuese permitido lavar ropa sucia en el arroyo que, procedente de la Fuente de San Fernando, se desliza por la cuneta de la carretera hasta más abajo de la Puerta-Nueva. Pero desde que anteayer observamos que tal operacion se practicaba por un sinnúmero de mujeres á presencia de un guardia municipal, desde luego sospechamos y fundadamente que aquello es un nuevo lavadero, donde se puede lavar *todo género de piezas*.

Pero para mayo comodidad de las lavanderas, opinábamos, salvando la mejor y más ilustrada opinion de la Comision de policia urbana, que debiera ensancharse el cauce y colocando despues unos cajoncitos á uno y otro lado tendríamos otro Manzanares á las puertas de la ciudad de Lugo.

¡Qué partido puede sacar *La Correspondencia* y algun ilustrado periódico de la Corte de la precedente consideracion!

— Y va de comunicados:  
Ayer hemos recibido otro de un tal Faustino

Vazquez de Prado, que dice ser sobrino del difunto cura de Santa Comba, cuyo escrito, por reducirse tan solo al hecho de desmentir el rumor que ha circulado de que dicho señor cura había dejado á cierta familia cristiana 46.000 reales, y haber ya rectificado en el número de ayer la noticia á que se contrae dicho comunicado juzgamos innecesario darle publicidad.

Precio de los granos en el mercado de ayer:  
Trigo del monte y grandal á 14'50 y 15 reales ferrado.

Centeno á 64 y 65 id. fanega.

Maiz á 12 y 12'50 rs. ferrado.

Cebada á 8 id., id.

Castañas á 6 id., id.

## Miscelánea.

### Boletin de las familias.

*Santo de hoy*.—Santos Higinio, Salvio y Alejandro.

*Efemérides*.—(1809).—Llega á la Coruña el general inglés Moore.

(1819).—Nace en Vigo el distinguido pianista y compositor D. Manuel Marti.

*Cronología*.—El presente año es el 6592 del período de Juliano; el 5862 de la creacion del mundo segun el cómputo eclesiástico; el 4206 del diluvio universal; el 2632 de la fundacion de Roma; el 1295 de la egira mahometana; el 335 de la aplicacion del vapor como fuerza motriz, y el 151 de la inoculacion de la vacuna.

*Cronología pontificia*.—Despues de San Pedro que murió en el año 66, ocuparon su cátedra: S. Lino que murió en 78, S. Cleto ó Anacleto, en 91, S. Clemente I, en 100, S. Evaristo en 109, S. Alejandro I, en 119, S. Sixto I, en 127, S. Telesforo en 139, S. Higinio en 142, S. Pio I, en 158, S. Aniceto en 168, S. Sotero en 177 y San Eleuterio en 192.

Aunque muy conocida, no por eso deja de tener oportunidad la siguiente:

Si el alma un cristal tuviera  
(como cierto Dios queria)  
ménos traiciones hubiera,  
pues cada cual temiera  
que su infamia se supiera.

*Máxima*.—Hé aqui la adoptada por los neos, apesar de ser condenada por San Pablo: *Querum Deus venter est*.

*Pensamiento*.—La adulacion es una puerta muy ancha para el favor, pero ningun ánimo noble puede entrar por ella porque es muy baja.

Sin embargo, y apesar de que todos dicen que aborrecen la adulacion, todos rinden párias al adulador, viniendo á ser por lo tanto la adulacion como una red universal donde cae todo género de peces.

Un lugareño miraba  
receloso una peseta,  
qué en vano, con mano inquieta,  
de continuo restregaba.  
A un letrado que pasaba  
preguntó el hombre sencillo  
si era buena, y el muy pillo,  
con malicia nada oculta  
en cambio de la consulta  
se la metió en el bolsillo.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, al

### REVALENTA ARABIGA.

Cura núm. 63.476.—Sr. F. Comparet, presbítero de dieziocho años de gastralgia, con una irritacion espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Cura núm. 49.422.—Agotamiento.—Sr. Balwin, de la deterioracion más completa de parálisis de los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.

Cura núm. 72.522. El Sr. Doctor F. W. Beneke, catedrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relacion á la clínica de Berlin el 8 de Abril de 1872.

Debo la preservacion de la vida de uno de mis hijos á la Revalenta Du Barry.—La criatura á la



edad de cuatro meses padecía sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistían á la dieta mejor entendida, á los cuidados de dos nodrizas y á todo tratamiento del arte médico. La Rev alentahizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completamente su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que he hecho despues con la Rev-alenta han obtenido el mismo éxito.

Cuatro veces más nutritiva que lacarne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

#### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 9 11'35 n.—Recibido el 10 á las 6'5 t.

Se ha acordado en Consejo de Ministros se celebren exequias á expensas del Estado por el fallecimiento del general Espartero.

Asimismo se acordó pedir la espada del ilustre finado con objeto de conservarla en el Museo.

Ha sido dado de alta en el Ejército el general Pierrad.

Idem 10 11' n.—Recibido á las 11 13'10 n.

Arreglado el conflicto surgido entre Francia y Túnez.

Dimitió el embajador Macanaz reemplázale el Sr. Arenillas.

El ejército del Alfganistan ha sido derrotado despues de un sangriento combate en el que tuvo 300 muertos.

Aceptaráse la dimision del embajador Nandin.

Imp. del DIARIO, Armañé 2

## SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

### MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales. | Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.

Enseñanza *gratis* á domicilio. • | Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

#### LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más *extraordinarios* y *grandiosos* establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina «SINGER» para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, *fuerza y hermosura* de su trabajo que ejecuta desde el *tul más delicado* hasta el *más grueso de los castores*.



«SINGER»!!

Es la máquina que *menos se descompone* y *menos gasta* siendo tambien la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

«SINGER»!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

«SINGER»!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

### ¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Astúrias en los puntos siguientes:

#### LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11,

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

— 16 —

y matricula del mismo; estarán bajo la inmediata inspección de una Comisión permanente que se denominará Comisión inspectora del censo electoral, compuesta del Alcalde, Presidente, y de cuatro electores nombrados por el Ayuntamiento del pueblo cabeza del distrito, los cuales se renovarán por mitad cada dos años y serán personalmente responsables con el Secretario municipal, que lo será tambien de la Comisión, de todas las faltas que se cometieren en la formalidad y exactitud de los asientos. Cada Concejal solamente podrá nombrar la mitad de los que hayan de ser elegidos.

Art. 52. Todo elector que varíe de domicilio dentro de cada distrito y de cada seccion electorales lo participará por escrito á la Comisión inspectora del censo, dejando nota de su nueva morada en la Secretaría para los efectos consiguientes en la rectificación inmediata de las listas.

Art. 53. Las listas del censo electoral asi formadas tendrán por cabeza la indicación del año en que han de regir, y al pié la rectificación, que firmarán todos los individuos de la Comisión inspectora, con su Secretario, el día 1.º de Enero de cada año, redactada en los términos siguientes:

«Las listas que preceden comprenden, sin omision ni adición alguna, los nombres de todos los electores para Diputados á Cortes de este distrito, segun los datos auténticos remitidos á esta Comisión hasta esta fecha; y de su exactitud certifican los infrascritos.

(Fecha y firma.)»

Art. 54. En cuadernos separados de los libros de Registro, que se denominarán de alta y baja del censo electoral, correspondiendo uno á cada seccion, se

— 13 —

A este ó á cualquiera otro elector que se presente á sostener su derecho le bastará justificar la calidad ó circunstancia determinada que en la demanda y en su comprobación se le niega, y sobre este punto resolverá el Juez en su sentencia.

Art. 38. El que haya sido excluido de las listas del censo electoral por alguna de las causas expresadas en el art. 20, no podrá volver á ser inscrito en las del mismo ni en las de otro distrito sin que acredite haber recobrado con posterioridad á su exclusion la aptitud necesaria para ser elector.

Art. 39. No se podrán acumular en una misma demanda reclamaciones de inclusion y exclusion.

Art. 40. Las apelaciones á que se refieren los artículos 30 y 33 se interpondrán dentro del término de tres dias desde la notificación de la sentencia, y serán admitidas de plano, remitiéndose los autos originales á la Audiencia del territorio, con previa citación de las partes para que comparezcan en el Tribunal dentro del término de 15 dias; la apelación podrá interponerse en la misma diligencia de notificación.

Art. 41. Estas apelaciones se sustanciarán en la forma y por los trámites prescritos para la de los interdictos posesorios por los artículos 760 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; pero sin formar apuntamiento, y oyendo ante todo al Ministerio fiscal á quien al efecto pasarán los autos luego que se persone el apelante para que emita su dictámen escrito dentro de tres dias.

Art. 42. En la instancia de apelación podrá tambien alegarse nulidad de la sentencia apelada por haberse faltado en la primera á alguno de los trámites prescritos en esta ley; y si el Tribunal estimare la nulidad, mandará reponer los autos al estado que tenían cuando se cometió la infracción, con imposición



## Depósito de vinos.

En el Almacén de Ultramarinos, Reina 8, (casa de Pozzi) se venden por mayor y embotellados vinos superiores de varias procedencias y acreditados cosecheros, cuya pureza se garantiza, á los siguientes precios:

	Botella de cuartillo y medio con casco.	Botella de cuartillo y medio con casco.	
Valdepeñas Tinto. . . . .	4'50 rs	Priorato Rancio. . . . .	6 rs.
Idem Blanco añejo. . . . .	5	Aragon Tinto fuerte. . . . .	3'50
Amontillado. . . . .	5'50	Rioja Tinto suave. . . . .	3
Oporto. . . . .	5'50	Alicante Tinto. . . . .	3'50
Priorato Tinto superior. . . . .	4'50	Benijama Rancio. . . . .	5'50

NOTA. Se admiten los cascos y se abona real y medio por cada uno que se devuelva.

### POR CÁNTARAS DE 34 CUARTILLOS.

Valdepeñas Tinto. . . . .	46 rs.	Alicante Tinto. . . . .	42 rs
Priorato Tinto superior. . . . .	39	Rioja Tinto. . . . .	33
Aragon Tinto fuerte. . . . .	34	Priorato añejo. . . . .	70

Las demás clases se venden por barriles de arroba pelona ó sea de 32 cuartillos.

Para fuera del rádio se despacha por cañados y pipas con rebaja de los derechos de consumo.

## Asma, Reuma, Tisis.

Más de 2.000 enfermos curados de estas terribles afecciones con el **Zumo graso-eterizado de Eucaliptus del Licenciado Cabello**, garantizan la eficacia de su uso. Véndese en Lugo, farmacia del Sr. Rodríguez: Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Vigo, Fernando Varela; Ferrol, Galan. *Depositz Central*: Madrid, Meson de Paredes, 9, principal. l-s

Se arrienda la casa número 17 del Campo del Castillo, en el núm. 18, darán razon. 3-4

En este establecimiento se hace toda clase de impresiones

## Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Se arrienda la casa número 25 de la calle de San Márcos, toda ó por pisos separados.

En la misma calle núm. 6, darán razon.

## PIEDRAS FRANCESAS

PARA

# MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

### Registro de domicilios

de las personas relacionadas con....

### ÍNDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS

CON EL DIA DE SU CELEBRACION.

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: un *registro alfabético* de las relaciones de amistad y negocios de cada uno, ya para las necesidades ordinarias de la vida, felicitar días, cambios de domicilio, etcétera, ya para las extraordinarias, como los casos de casamiento y defuncion. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este Registro dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer omisiones sensibles.—Precio 4 rs

### NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO.

Cuadernitos de doce recibos impresos con ta lon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Precio 1 real.

### LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO

PARA UN AÑO.

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien mande el precio señalado, en sellos de correos, A DON JUAN BORRERO, Fuencarral, 2, segundo.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Nacional de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2 9, 10 y 12 reales libra.

— 14 —

de las costas al Juez si apareciese culpable de la falta.

Art. 43. Contra el fallo definitivo de la Audiencia no se dará recurso alguno.

Art. 44. Todos los términos fijados en los artículos que preceden son improrrogables, y en ellos no se contarán los días en que no pueden tener lugar actuaciones judiciales, pero si los de las vacaciones de los Tribunales, que no obstarán al curso y fallo de estos expedientes.

Art. 45. En ellos podrán las partes ser representadas por Procurador; pero en este caso, si el Procurador representante no fuere elector en el distrito ó seccion, deberán ser designados nominalmente en el poder las personas cuya inclusion ó exclusion haya de solicitarse, y no podrá hacerse la demanda extensiva á otras.

Art. 46. Todas las actuaciones de estos expedientes judiciales y el papel que en ellos se use serán de oficio.

Art. 47. Todas las cuestiones de procedimiento que no tengan resolucion expresa en los artículos que preceden se decidirán por las reglas generales de sustanciacion de la ley de Enjuiciamiento civil.

Ar. 48. Ejecutoriada que sea la sentencia definitiva, se dará testimonio literal de ella á las personas interesadas que lo pidan, y sin perjuicio se pasará desde luego oficialmente otro testimonio igual, para que conste y tenga efecto el fallo en el registro del censo electoral, al Gobernador de la provincia, quien acusará el recibo inmediatamente y dispondrá en su caso que se haga á su tiempo la inscripcion correspondiente en las listas respectivas.

— 15 —

### CAPÍTULO III.

#### Formacion y rectificacion anual del censo electoral.

Art. 49. En la Secretaria municipal del pueblo cabeza de cada distrito electoral se abrirá un libro titulado *Registro del censo electoral*, dividido en tantas partes cuantas fueren las secciones en que esté dividido el distrito con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Cada una de estas partes del *Registro* tendrá el rótulo siguiente: *Registro del censo electoral del distrito de....* (el nombre), seccion primera.... (el nombre), y así sucesivamente, con la numeracion correlativa de todas las secciones.

Art. 50. En cada una de estas secciones se anotarán por orden alfabético de los apellidos los nombres de todos los electores correspondientes á la misma, en dos listas separadas que comprenderán: la primera los electores que lo sean como contribuyentes con arreglo al art. 15; la segunda los electores que lo sean en concepto de capacidad con arreglo al artículo 19.

Cada una de estas listas estará dividida en cuatro columnas verticales para anotar:

En la primera el nombre y apellidos paterno y materno del elector.

En la segunda el concepto de su derecho electoral.

En la tercera se determinará el punto donde sea contribuyente ó adquiera el título profesional académico.

En la cuarta su domicilio dentro de la seccion.

Art. 51. Estas listas constituyen el censo electoral del distrito; y los libros del *Registro*, como protocolo